



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

233

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., - 7 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Ejecutivo No. 2015-1434.

Teniendo en cuenta que la Cooperativa Casa Nacional del Profesor -Canapro- votó positivamente el Acta de Acuerdo de Pago No. 096-2021 de 5 de octubre de 2021 en el que se asumieron los compromisos de suspender el proceso y levantar las medidas cautelares de embargo que pesan sobre los salarios de los codeudores **Carlos Andrés Arango Duarte** y **Hernando Bernal Bueno**, se corre traslado a dicha parte de las solicitudes y manifestaciones efectuadas por la operadora de Insolvencia Económica Sra. Beatriz Helena Malavera López, por el término de tres (3) días para que informe lo que a bien tenga al respecto.

Secretaría remita copia de la referida comunicación al apoderado de la parte demandante y controle el término ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy 8 FEB 2022  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./